

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

MEVIR y UdelaR se proponen diseñar e implementar una modalidad de intervención articulada que promueva la mejora de la calidad de vida de las familias pobres del medio rural aislado y genere aprendizajes para ambas instituciones. El Proyecto tendrá como propósito explorar nuevas líneas de acción orientadas a atender la población más vulnerable del medio rural, identificando necesidades con las familias y acordando con ellas posibles abordajes para la intervención. Durante esta etapa habrá una participación específica de las carreras universitarias radicadas en el Centro Universitario de Rivera.

SEGUNDO (Obligaciones de la UdelaR):

a) La UdelaR se compromete a poner a disposición jornadas de un equipo de docentes de distintas disciplinas que diseñe, ejecute y de seguimiento a las actividades previstas por el proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo, b) poner a disposición del proyecto la infraestructura edilicia y vehículos que puedan utilizarse para el cumplimiento del presente acuerdo, c) promover la publicación de los resultados en formatos variados a los efectos de dar a conocer la experiencia realizada en forma inter-institucional, d) designará una contraparte para coordinar las actividades del proyecto.

TERCERO (Obligaciones de MEVIR):

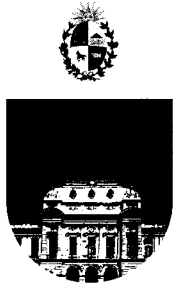
a) MEVIR se compromete a poner a disposición jornadas de un equipo de técnicos de diferentes disciplinas que diseñe, ejecute y de seguimiento las actividades previstas por el proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo; b) contará con fondos para viajes a la zona, impresión de planos y otros documentos; c) designará una contra parte para coordinar las actividades del proyecto con la UDELAR; d) pondrá a disposición un equipo de obra o reparaciones en caso de que así se establezca -previa aprobación de la CNH; e) asignará recursos para financiar construcciones y/o reparaciones en el caso de que así se establezca -previa aprobación de la CNH. f) asignará recursos por un monto de 260.000 pesos uruguayos a los efectos de contratar un docente universitario que realice tareas de coordinación en el marco de este convenio.

CUARTO (Disposiciones Comunes):

a) Ambas instituciones diseñarán ejecutarán y darán seguimiento a las actividades del proyecto de manera coordinada; b) Cada institución realizará los aportes específicos correspondientes en el ámbito de su competencia; c) Propiciarán la coordinación con otras instituciones públicas que puedan colaborar con el proyecto.

QUINTO (Vigencia):

Este acuerdo entrará en vigencia una vez suscrito y por el término de dos años, renovable automáticamente por dos años más.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

SEXTO (RESCICIÓN):

El contrato podrá ser rescindido por voluntad de una de las partes, mediando un aviso previo con 30 días de anterioridad

SÉPTIMO:

Este acuerdo entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Esc. José Ariel Díaz
Presidente
MEVIR

Dr. Humberto Tommasino
Pro Rector de Extensión
SCEAM

Dra. Cecilia María Bianco
Secretaria
MEVIR